

ORDENANZA N°: 1589/98.-

Ramallo, 4 de agosto de 1998

VISTO:

El Plan de Viviendas Bonaerenses II Solidaridad, a realizarse por Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer la cantidad de viviendas a construir en cada una de las localidades del Partido de Ramallo del Plan Bonaerenses II Solidaridad, que se adjudicarán en un todo de acuerdo a la Ordenanza N°1579/98;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al D.E.M la construcción y adjudicación de las 80 Viviendas Plan Bonaerenses II Solidaridad en un todo de acuerdo a la Ordenanza N°1579/98 de la siguiente manera:

a) PEREZ MILLÁN:

a.1 Doce (12) viviendas grupo según Art. 4º Inc. 4.1, de la Ordenanza N°1579/98.

a.2 Una (1) vivienda según grupo según Art. 4º Inc. 4.2 de la Ordenanza N°1579/98.

a.3 Una (1) vivienda según grupo según Art. 5º de la Ordenanza N°1579/98.

Total catorce (14) viviendas.

b) EL PARAISO:

b.1 Dos (2) viviendas según grupo según Art. 4º Inc. 4.1 de la Ordenanza N°1579/98.

Total dos (2) viviendas.

c) VILLA GENERAL SAVIO:

c.1 Seis (6) viviendas según grupo según Art. 4º Inc. 4.1 de la Ordenanza N°1579/98.

Total seis (6) viviendas.

d) VILLA RAMALLO:

d.1 Veintidós (22) viviendas de acuerdo a Art. 4º Inc. 4.1 de la Ordenanza N°1579/98.

d.2 Dos (2) viviendas de acuerdo a Art. 4º Inc. 4.2 de la Ordenanza N°1579/98.

d.3 Dos (2) viviendas de acuerdo a Art. 5º de la Ordenanza N°1579/98.

Total veintiséis (26) viviendas.

e) RAMALLO:

e.1 Veinticuatro (24) viviendas de acuerdo a Art. 4° Inc. 4.1 de la Ordenanza N°1579/98.

e.2 Cinco (5) viviendas de acuerdo a Art. 4° Inc. 4.2 de la Ordenanza N°1579/98.

e.3 Tres (3) viviendas de acuerdo a Art. 5° de la Ordenanza N°1579/98.

Total treinta y dos (32) viviendas.

ARTÍCULO 2º) La presente es al solo efecto de garantizar la distribución por localidad y por grupos de las ochenta (80) viviendas PLAN BONAERENSE II SOLIDARIDAD y tendrá vigencia hasta el 31/12/98.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 4 DE AGOSTO DE 1998.-----**